



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00033 00**

De conformidad con lo establecido en artículo 7° de la Ley 258 de 1996, el Juzgado **DISPONE**:

NEGAR la solicitud de embargo del inmueble, identificado con la folio de matrícula **No. 50S-40180688**, denunciado como propiedad de los ejecutados **HUBER BUITRAGO BARBOSA** y **OLGA LUCÍA LONDOÑO**, por cuanto el mismo es inembargable, en virtud de la afectación a vivienda familiar (artículo 7° de la Ley 258 de 1996), registrada conforme a la anotación No. 012 del Certificado de Tradición y Libertad allegado, situación que impide decretar la cautela en los términos solicitados por la apoderada de la copropiedad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **08** hoy **10/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c2ac78544111d1c05bce800f1d417f8e00ef878fb708dd29b4dc46e7a315**

Documento generado en 09/02/2022 05:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>